

53

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué (Tolima), diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : EDSON ANTONIO OSPINA ROBAYO
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00063-00.

En atención a lo solicitado de común acuerdo por las partes en el escrito que antecede y recibido por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **SUSPENDER** el trámite del presente proceso por el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia hasta el 21 de enero de 2022.

2.- Llegada la fecha límite de suspensión de la presente actuación judicial, sin que se verifique manifestación de la parte actora poniendo de presente el cumplimiento de lo acordado, se reanudará el proceso y se continuará con el trámite del mismo.

3. Así mismo póngase en conocimiento de la parte ejecutada, el escrito visto a folio 52 C.1, con respecto a un abono a la obligación que aquí se persigue.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



Señor
 JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 IBAGUE-

PROCESO EJECUTIVO
 DTE: BANCO DE BOGOTA S.A
 DDO: EDSON ANTONIO OSPINA ROBAYO
 RAD: 2020-063

Por medio del presente me permito informar al despacho que el demandado hizo el siguiente abono:

FECHA	Nº OBLIGACION	TOTAL PAGADO
29/09/2021	255149244	\$ 1'100.727,67

Del Señor Juez,

HERNANDO FRANCO BEJARANO
 C.C. No.5.884.728 DE CHAPARRAL
 T.P. No.60.811 DEL C.S.J
 JABM

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agraria Ibagué-Tolima
 Tel: 2610710 – 3105603064
gerencia@hyh.net.co

**73001400300120200006300- BANCO DE BOGOTA S.A VS EDSON ANTONIO OSPINA
ROBAYO - 1 CM**

gerencia@hyh.net.co <gerencia@hyh.net.co>

Jue 07/10/2021 14:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistente2@hyh.net.co <asistente2@hyh.net.co>; abogado5@hyh.net.co <abogado5@hyh.net.co>;
EDSONOSPINAR@HOTMAIL.COM <EDSONOSPINAR@HOTMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (178 KB)

SUSPENSION FIRMADA EDSON ANTONIO.pdf;

Buenas tardes doctores,

Adjunto memorial para el proceso del asunto.

Cordialmente,

● HERNANDO FRANCO BEJARANO
CEDULA NUMERO 5884728 DE CHAPARRAL
TARJETA PROFESIONAL 60811 CSJ.

Abogado Externo

3105603064

Cra 3 N° 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario, Ibague - Tolima

Telefonos: 2610710



H&H ABOGADOS
ESPECIALIZADOS®

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

PROCESO EJECUTIVO
DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DDO: EDSON ANTONIO OSPINA ROBAYO
RAD: 2020-063

HERNANDO FRANCO BEJARANO, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como mandatario judicial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por medio del presente escrito con todo respeto, me permito solicitar lo siguiente:

1- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se ordene LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO POR 3 MESES, en virtud al acuerdo de pago logrado con los demandados, cuyo cumplimiento se verificará durante dicho término, de tal forma que si ésta reincidiera en mora, el proceso será reactivado.

La presente solicitud coadyuva la demandada.

Del Señor Juez

HERNANDO FRANCO BEJARANO
C.C. No. 684.728 DE CHAPARRAL
T.P. No. 60.811 DEL C.S.J.

El demandado,

EDSON ANTONIO OSPINA ROBAYO
C.C. 93.361.670

Carrera 3 No. 15-17 Piso 11 Edificio Banco Agrario Ibagué-Tolima
Tel: 2610710 - 3105603064
gerencia@hnh.net.co